

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente



AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DEL
ANTEPROYECTO DE NORMA DE EMISIÓN
PARA CALDERAS Y PROCESOS DE
COMBUSTIÓN.

000314

RESOLUCION EXENTA N° 1133

Santiago, 26 OCT 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución Exenta N°240, de 1 de abril de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 22 de abril de 2013 y en el Diario de Circulación Nacional el 21 de abril de 2013, que dio inicio a la elaboración de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión; en las Resoluciones Exentas N° 285, de 17 de abril de 2014, N°679, de 23 de julio de 2014 y en la N°378, de 20 de mayo de 2015, que amplían los plazos para la elaboración del anteproyecto de norma de emisión para calderas y procesos de combustión; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N° 240, de 1 de abril de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 22 de abril de 2013, se dio inicio a la elaboración de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°378, de 20 de mayo de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, el día 31 de octubre de 2016 vence el plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión.

Que el jefe de la División de Calidad del Aire, mediante memorándum N°635/2016, ha solicitado la ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma indicada hasta el día 30 de marzo de 2017.

Que dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento la necesidad de incorporar antecedentes que se encuentran actualmente en elaboración, entre los que se puede mencionar:

000314 VTA

- la necesidad de elaborar el Análisis General de Impacto Económico y Social, proceso que debe finalizar el día 26 de octubre de 2016. Dicho análisis es de suma relevancia, ya que el Comité Operativo y el sector regulado han manifestado la necesidad de contar con esa información para definir el escenario regulatorio que se contendrá en el anteproyecto de norma.
- la necesidad de realizar una reunión del Comité Operativo Ampliado.
- el deber de planificar en detalle el periodo de consulta pública del anteproyecto con la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, ya que se planifican al menos 4 talleres de participación ciudadana a nivel nacional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento que Fija el Procedimiento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro podrá, por resolución fundada, prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

Que, siendo las actividades referidas anteriormente necesarias para la adecuada elaboración del anteproyecto de norma en cuestión,

RESUELVO:

Ampliar el plazo para la elaboración del anteproyecto de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión hasta el día 30 de marzo de 2017.

Anótese, comuníquese, y archívese.

PABLO BADENIER MARTÍNEZ
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

PIM/CRE/CEC/GOF/COF
Cc.

División Jurídica
División de Calidad del Aire y C.C.
Comité Operativo
Expediente
Archivo